

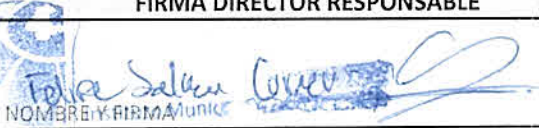
ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

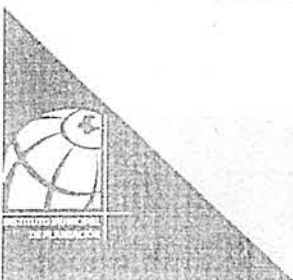
CLAVE IDENTIFICADOR	SDT1	FECHA	20/Sept/2021
NOMBRE DEL PROYECTO	Plande Desarrollo de Capilla de Milpillas		
PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR	80%	PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO	100%

ACUERDOS DE AVANCES

Aprobación en Sesión Ordinaria del H. Ayto número 93, de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante acuerdo N° 1242-2018/2021, aprobado por unanimidad de 15 municipales.

Con fundamento en los Art. 37, 47 y 124 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y Art. 2, 44 y 45 de la Ley de Planeación participativa para el estado de Jalisco y sus municipios.

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA
 NOMBRE Y FIRMA	 NOMBRE Y FIRMA
FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	
 NOMBRE Y FIRMA	 NOMBRE Y FIRMA





Número: 16.1.13-421/2021
Dependencia: SECRETARIA GENERAL
Asunto: NOTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

C. FELIPE SALAZAR CORREA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E .

La suscrita Licenciada Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Por este conducto me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número **93 noventa y tres**, de fecha **17 diecisiete de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno** y mediante Acuerdo número **1242-2018/2021**, aprobado por **unanimidad** de 15 Municipales presentes de los 16 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se aprobó en lo general y en lo particular el Plan de Desarrollo de la Delegación de Capilla de Milpillás, que forma parte del Plan Institucional del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco 2018-2021, así también del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 47 y 124 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 2, 44 y 45 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los Artículos 5 y 13 del Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL

- C.c.p. C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal y de la Comisión de Administración y Gobernación.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Salvador Mora López, Síndico Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Salvador Hernández Cedillo, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.- idem.
- C.c.p. C. Arcelia Carranza de la Mora, Titular del Órgano Interno de Control.- idem.
- C.c.p. C. Jorge Horacio Galván Jáuregui, Coordinador de Delegaciones.- idem.
- C.c.p. C. José Sigifredo Campos Dávalos, Delegado Municipal de Capilla de Milpillás. idem.
- C.c.p. C. Atanacio Ramírez Torres, Jefe de Egresos.- idem.
- C.c.p. C. Lourdes Concepción González González, Coordinadora de Contabilidad.- idem.
- C.c.p. Archivo.
- LLL*mgv.

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: 378 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx

